

San Borja, 30 de Abril de 2020

VISTO:

El Expediente N° SCDG-D20200002406, sobre inclusión al Grupo de Trabajo para la Preparación y Respuesta frente al Riesgo de introducción de Coronavirus Covid-19 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, del representante propuesto por el Sindicato de Enfermera(o)s del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que “Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”.

Que el artículo 76° de la Ley antes indicada, establece que “La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Así mismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario”.

Que los incisos a) y o) del artículo 37 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que el Director Médico le corresponde Planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que mediante Resolución Ministerial N°090-2013/MINSA, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en el pliego 011 Ministerio de Salud, cuya denominación ha sido posteriormente variada por la Unidad Ejecutora 031-1584, Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en el pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, de 31 de enero de 2020, se aprobó el Documento Técnico “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV”, cuyo objetivo es fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del 2019-nCoV;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final, del Decreto Supremo N° 012-2020-MINSA, de fecha 30 de abril de 2020, se aprueba medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – Covid-19, establece que los Directores de los establecimientos de salud del Sector Salud incluyen en los Comités de Gestión a la jefa del Departamento de Enfermería, y a un dirigente sindical de los trabajadores del sindicato mayoritario;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que mediante Informe N° 067-2020-DA-DG-INSNSB de 22 de abril de 2020, la Dirección Adjunta, comunica al titular de la entidad las acciones adoptadas, señalando que con fecha 16 de Abril, emitió la Carta N° 000001-2020-DA-DG-INSNSB al Secretario General SITTPAS-INSNSB, solicitándole un representante de Sindicato de Enfermeras a fin de integrar el Grupo de Trabajo para la Preparación y Repuesta frente al Riesgo de introducción de Coronavirus Covid-19 del INSNSB, asimismo señala que con fecha 21 de Abril del presente, a través de correo electrónico, el Sindicato de Profesionales de Enfermería del INSNSB, da a conocer el nombre de su representante titular y un suplente, a fin de participar de las reuniones de grupo de trabajo frente a Covid19;

Que, con Memorando N° 000176-2020-DG-INSNSB, de fecha 23 de abril de 2020, la Dirección General, dispone realizar las acciones legales que corresponden, respecto a lo comunicado por la Dirección Adjunta;

Con el visto bueno del director adjunto y de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N°13-2006-SA, Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médico; el Decreto Supremo N° 012-2020-SA, la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar la inclusión del representante del Sindicato de Enfermera(o)s al Grupo de Trabajo para la Preparación y Repuesta frente al Riesgo de introducción de Coronavirus Covid-19 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente:

Director Adjunto

Miembros:

Director de la Unidad de Administración.

Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada.

Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento.

Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Jefe de Equipo de la Unidad de Comunicación.

Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.

Jefa de Sub Unidad de Soporte al Tratamiento.

Jefa de la Unidad de Enfermería.

Representante de Gestión de Riesgos y Desastres.

Coordinador Técnico de Epidemiología.

Médico en Salud Ocupacional.

Un representante del Sindicato de Enfermera(o)s.

ARTICULO 2º.- Disponer la vigencia de los demás artículos de la Resolución Directoral N° 045-2020-INSNSB de fecha 16 de marzo de 2020, que aprobó la formalización de la conformación Grupo de Trabajo para la Preparación y Repuesta frente al Riesgo de introducción de Coronavirus Covid-19 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, al representante del Sindicato de Enfermera (o)s del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja de su inclusión en calidad de miembro del Grupo de Trabajo para la Preparación y Repuesta frente al Riesgo de introducción de Coronavirus Covid-19 del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR

DA

UAD

UAIE

UPP

USDT

UGC

UAJ

UTI

Sindicato de Enfermera(o)s

Archivo